



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

7553

Convocatoria para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a las asociaciones de carácter social para el año 2019. (BDNS N.º. 468309)

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a las asociaciones de carácter social para el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3bi 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases se puede consultar en el BOIB de ese mismo día.

OBJETIVO

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Fomentar, impulsar e incentivar la organización y el desarrollo de actividades y programas en materia de servicios sociales directamente en el municipio de Pollença.
- Fomentar el tejido asociativo de las entidades de carácter social con sede o representación en el municipio de Pollença, mediante la realización de actuaciones para dar visibilidad al trabajo que realizan.
- Sensibilizar a los ciudadanos / as hacia el trabajo de las entidades y asociaciones.
- Dar un apoyo a las entidades por parte del Ayuntamiento de Pollença, cubriendo parte de los gastos que estas actuaciones generen.

Beneficiarios

Pueden solicitar una ayuda en el marco de esta convocatoria las asociaciones o entidades sociales sin ánimo de lucro constituidas legalmente como tales, registradas y con sede o representación en el municipio de Pollença.

Ámbito de aplicación

Podrán ser objeto de subvención los proyectos o actividades que hayan llevado a cabo las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos descritas en estas bases y que se hayan llevado a cabo entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019.

Las actividades a subvencionar:

- 4.1 Actividades de intervención directa a los / las ciudadanos / as de Pollença que se lleven a cabo tanto dentro como fuera del municipio.
- 4.2 Actividades de carácter preventivo y formativo dirigidas a la población que se atiende dentro o fuera de Pollença, tanto si la entidad tiene sede o representación en el municipio.
- 4.3 Actividades de sensibilización directamente a la población de Pollença, los proyectos / actividades que lleven a cabo la entidad con sede o representación en el municipio. Estos proyectos pueden ser de ámbito local, autonómico, nacional o internacionales.

No serán subvencionables los programas que promuevan cualquier forma de discriminación ni programas con finalidad lucrativa.

Los gastos que serán subvencionables son:

- * Gastos para la adquisición de materiales para la realización de las actividades.
- * Gastos para la difusión de las actividades o del proyecto.
- * Gastos de personal contratado para el desarrollo de las actividades para las que se solicita la subvención.

Quedan excluidas del procedimiento de concesión de las ayudas establecidas en esta convocatoria los gastos relacionados con obras, gastos de seguros relacionados con la actividad a subvencionar y el arrendamiento de los locales.

Bases reguladoras



Bases publicadas en el BOIB de fecha de hoy.

Importe

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 39.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48040 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Pollença, 26 de julio de 2019

El Alcalde,
Bartomeu Cifre Ochogavia

